

## DECLARATORIA DE JUSTICIA ABIERTA ELECTORAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO

Con fundamento en los artículos 1 y 6 de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 14 apartado B de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*; 42 fracción XX, 59 y 73 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*; y 30 y 156 fracción V de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*; la Ciudadana Magistrada Yari Zapata López, Presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, la Ciudadana Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, Lic. Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como diversos aliados y aliadas, suscribimos la presente Declaratoria, para manifestar nuestro compromiso con la implementación de mecanismos de Justicia Abierta Electoral:

### CONSIDERANDO

1. La *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* y la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato*, encomiendan a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
2. La *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (Ley General) y la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato* (Ley Estatal), tienen entre sus objetivos la promoción y difusión de la cultura de la transparencia, así como propiciar la participación ciudadana en la toma de decisiones públicas a fin de garantizar el derecho humano de acceso a la información y contribuir a la consolidación de la democracia.
3. Cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que

reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el estado de Guanajuato, es sujeto obligado de la Ley General y la Ley estatal citadas.

4. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General se promovió el Acuerdo por el cual se establece el modelo de gobierno abierto del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (Sistema Nacional) en el que se señala que los organismos garantes en el ejercicio de sus atribuciones y para el cumplimiento de los objetivos de dicha Ley, fomentarán los principios de gobierno abierto: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, e innovación social y tecnológica.

5. Conforme al artículo 31 fracciones I, IX y XIV de la Ley General, el Sistema Nacional tiene como funciones establecer estrategias, modelos y políticas tendientes a cumplir con los objetivos de la Ley General, así como promover la participación ciudadana y la coordinación efectiva de las instancias que integran el Sistema Nacional.

6. La reforma al artículo 73 de la Ley General publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha agosto 13, 2020 y al artículo 30 fracción I de la Ley Local publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha noviembre 3, 2020, que establecen la publicidad de las sentencias del Poder Judicial, son una oportunidad para avanzar hacia la Justicia Abierta Electoral que demanda la sociedad guanajuatense.

7. En la 19/a décima novena Sesión Extraordinaria Administrativa del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, celebrada el 18 dieciocho de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó la suscripción de la presente Declaratoria de Justicia Abierta Electoral para el Estado de Guanajuato, en sus términos.

8. En la 47/a cuadragésima séptima Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, celebrada el 10 diez de noviembre de 2021 dos mil veintiuno, se aprobó la suscripción de la presente Declaratoria de Justicia Abierta Electoral para el Estado de Guanajuato, en sus términos.

## RECONOCIENDO

9. Que la impartición de justicia tiene un impacto determinante en la convivencia y desarrollo social.

10. Para abrir la justicia es indispensable incorporar los componentes de transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas e innovación a la impartición de justicia electoral y a las actividades vinculadas con esta.

11. Una Justicia Abierta Electoral nos permitirá avanzar como sociedad hacia la garantía de los derechos humanos y, de forma específica a garantizar la legalidad de las distintas etapas de los Procesos Electorales.

12. La transparencia en los órganos de impartición de justicia electoral es una obligación, un acto de responsabilidad y de compromiso de las autoridades jurisdiccionales y respecto de sus acciones ante la sociedad, ante las fuerzas políticas y ante los demás poderes del Estado.

13. El acceso a la información en materia de impartición de justicia electoral enfrenta importantes retos, por lo que es imprescindible avanzar en su disponibilidad y calidad sobre el actuar jurisdiccional, los servicios vinculados con la impartición de justicia y la administración de las autoridades jurisdiccionales.

14. Incorporar mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de impartición de justicia electoral, es necesario para reconocer el valor de las contribuciones de la sociedad y de la colaboración con esta.

15. Abrir la justicia electoral es una oportunidad para encontrar soluciones innovadoras que atiendan los retos más apremiantes que enfrentamos, así como para rendir cuentas, generar conocimiento útil y construir confianza en las autoridades jurisdiccionales electorales.

16. Abrir la justicia nos permitirá identificar disposiciones normativas y tendencias en las decisiones de las autoridades jurisdiccionales que revelen la manera en que se deciden las controversias en el ámbito electoral lo que generará un impacto positivo en la sociedad.

17. Una Justicia Abierta Electoral es también una justicia cercana a las personas, que busca atender a la realidad de la sociedad actual y un paso indispensable para fortalecer la independencia judicial, imparcialidad, eficiencia, eficacia, legalidad, excelencia profesional, honestidad, diligencia, celeridad, honradez, veracidad, objetividad, competencia, honorabilidad, lealtad, probidad, rectitud y equidad de toda institución y toda persona que tenga la importante encomienda de impartir justicia.

18. La transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la innovación son herramientas que contribuyen a acercar el acceso a la justicia a todas las personas, así como a la construcción de instituciones responsables y eficaces, de conformidad con el objetivo 16 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030.

19. Debemos estar comprometidas con la legitimidad de nuestra actuación, con la transparencia, la rendición de cuentas, la innovación y estar abiertas a la participación.

20. En virtud de lo anterior, las y los firmantes requerimos del diálogo directo con la ciudadanía, por medio de un esquema de Justicia Abierta Electoral, acorde con los cuatro pilares considerados en el modelo de Gobierno Abierto aprobado por el Sistema Nacional de Transparencia: Transparencia, Participación Ciudadana, Rendición de cuentas, e Innovación, y:

## DECLARAMOS

**Primero.** Generar un nuevo modelo de gobernanza que permita transformar las instituciones de impartición de justicia electoral, buscando la apertura de estas, como una práctica cotidiana en todos sus procedimientos institucionales.

**Segundo.** Diseñar e implementar estrategias y políticas públicas en materia de impartición de justicia electoral con base en un esquema de apertura y con pleno respeto a los principios constitucionales que rigen la impartición de justicia.

**Tercero.** Fortalecer la estrategia de difusión y posicionamiento de Justicia Abierta Electoral – armónica con el Modelo de Gobierno Abierto emitido por el Sistema Nacional – que permita a la ciudadanía ampliar sus conocimientos sobre este modelo de gobernanza.

**Cuarto.** Fortalecer e impulsar la capacitación y formación al interior del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, así como incentivar la cultura de la transparencia y el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, utilizando un lenguaje ciudadano y privilegiando los formatos abiertos.

**Quinto.** Actualizar y difundir las herramientas y metodologías, con el uso de las tecnologías de la información y comunicación, así como otras herramientas socialmente innovadoras para mejorar la relación y atención ciudadana. Además de generar incidencia de la participación ciudadana en los asuntos públicos.

**Sexto.** Alinear los ejercicios de Justicia Abierta Electoral a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con énfasis en garantizar el acceso a la justicia a todas las personas, a la construcción de instituciones responsables y eficaces para con ello, promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

**Séptimo.** Generar una amplia inclusión de los grupos históricamente vulnerados, así como privilegiar la perspectiva de género en cada uno de los ejercicios de Justicia Abierta Electoral, tanto al exterior, como al interior del órgano jurisdiccional electoral local.

**Octavo.** Incentivar la promoción, respeto y protección de los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad,

interdependencia, indivisibilidad y progresividad a través de los ejercicios de Justicia Abierta Electoral.

**Noveno.** Impulsar el uso del lenguaje ciudadano, formatos de datos abiertos y avanzar hacia la uniformidad en la publicación de la información del órgano jurisdiccional electoral local para hacer posible su consulta y comprensión por distintos sectores de la sociedad, haciendo posible su análisis, comparación y explotación.

**Décimo.** Incentivar la presentación de propuestas de participación ciudadana pasando del nivel informativo a trabajos de co-diseño y co-creación de estrategias y políticas públicas en materia de Justicia Abierta Electoral.

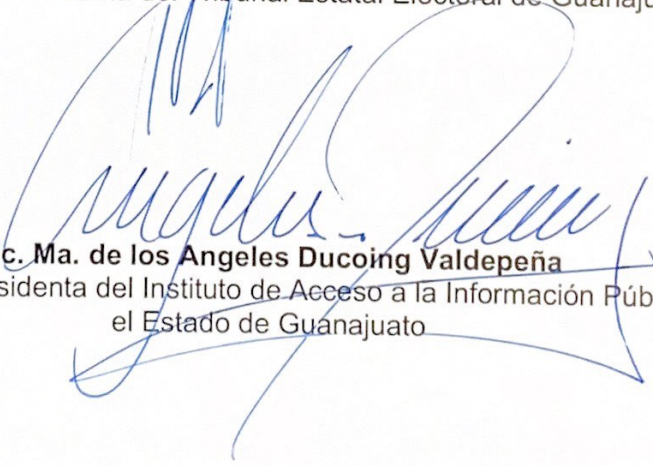
**Décimo Primero.** Promover la rendición de cuentas vertical, horizontal y diagonal, mediante el desarrollo de mecanismos que propicien la integridad en el servicio público y permitan a la sociedad analizar los resultados e impacto del esquema de Justicia Abierta Electoral.

Convencidos/as de que así contribuimos a la generación de una Justicia Abierta Electoral, suscribimos la presente Declaratoria en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a **19 diecinueve de noviembre de 2021 dos mil veintiuno.**



**Mtra. Yari Zapata López**

Magistrada Presidenta del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato



**Lic. Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**

Comisionada Presidenta del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato

**PARTES CO-CREADORAS**

**Lic. Marcelino Trejo Ortiz**

Presidente del Colegio de Abogados del Estado de Guanajuato

**Lic. Víctor Manuel Sánchez Quiroz**

Presidente del Colegio de Abogados de León

**TESTIGOS DE HONOR**

**Lic. Juan Sámano Gómez**

Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado  
de Guanajuato

**Mtra. María Dolores López Loza**

Magistrada del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato

**Lic. Alejandro Javier Martínez Mejía**

Magistrado del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato  
por ministerio de Ley

La presente hoja de firmas corresponde a la **Declaratoria de Justicia Abierta Electoral para el Estado de Guanajuato** suscrita en la ciudad de León, Guanajuato el 19 de noviembre de 2021.